

DECRETO N°: 238/11.-

Ramallo, 05 de mayo de 2011

VISTO:

Las atribuciones conferidas al Honorable Concejo Deliberante por el Artículo N° 68 del DECRETO- LEY 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades"; y

CONSIDERANDO:

Que para hacer uso de la posibilidad de Sesionar en las localidades es menester dictar una disposición del Cuerpo en tal sentido;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Fíjase el día 16 de Junio de 2011, en la localidad de Villa Ramallo el lugar ----- de Sesión del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Fíjase el día 28 de Julio de 2011, en la localidad de El Paraíso el lugar de ----- Sesión del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) Fíjase el día 25 de Agosto de 2011, en la localidad de Villa General Savio ----- de Sesión del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo.-----

ARTÍCULO 4º) Fíjase el día 22 de Setiembre de 2011 en la localidad de Pérez Millán el ----- lugar de Sesión del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE MAYO 2011.-----